



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 001-2023 -MDY-GDSE

Puerto Callao, 25 de enero del 2023

El trámite externo N° 00372-2023 de fecha 09 de enero del 2023, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR MUJERES EMPRENDEDORAS** de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 00372 -2023 de fecha 09 enero del 2023, el administrado Sra. GABY IVONE CABANILLAS FASANANDO con DNI 43824762 domicilio actual en el **PASAJE JORGE CHAVEZ MZ. 264 LT. 8**, solicita a esta entidad Edil reconozca la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR MUJERES EMPRENDEDORAS** que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: GABI IVONE CABANILLAS FASANANDO	DNI: 43824762.
VICEPRESIDENTA	: MARY SALDAÑA DAVILA	DNI: 00096262.
SECRETARIA	: MILAGROS LUCERITO PALLARES UPARI	DNI: 46007193.
TESORERA	: HILDA AGUEDITA HUACCHA YEPES	DNI: 00116482.
ALMACENERA	: MERY FASANANDO FERNANDEZ	DNI: 76626037.
FISCAL	: MILADY RENGIFO MOZOMBITE	DNI: 42628433.
VOCAL I	: NORMA VILLACORTA SABOYA	DNI: 80233294.
VOCAL II	: MIRLA SALAS LAULATE	DNI: 71551351.

Asimismo, se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 09 de enero del 2023) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N° 001-2023-MDY-GDSE-JKL de fecha 13 de enero del 2023, la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR MUJERES EMPRENDEDORAS**, el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 02 de enero del año 2023 llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83º del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido



30 ENE. 2023



30 ENE 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

para el reconocimiento de Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR MUJERES EMPRENDEDORAS**; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas**;

SE RESUELVE:

“ARTÍCULO PRIMERO.” - RECONOCER y Acreditar como Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR MUJERES EMPRENDEDORAS**. A favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: GABI IVONE CABANILLAS FASANANDO	DNI: 43824762.
VICEPRESIDENTE	: MARY SALDAÑA DAVILA	DNI: 00096262.
SECRETARIA	: MILAGROS LUCERITO PALLARES UPARI	DNI: 46007193.
TESORERA	: HILDA AGUEDITA HUACCHA YEPES	DNI: 00116482.
ALMACENERA	: MERY FASANANDO FERNANDEZ	DNI: 76626037.
FISCAL	: MILADY RENGIFO MOZOMBITE	DNI: 42628433.
VOCAL I	: NORMA VILLACORTA SABOYA	DNI: 80233294.
VOCAL II	: MIRLA SALAS LAULATE	DNI: 71551351.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de **dos (02) años, computándose desde el 02 de enero del año 2023 al 02 de enero del año 2025.**

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que el Reconocimiento, registra y acredita que la Junta Directiva referida en artículo primero, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 – y la ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad en que se ubica en el **COMEDOR POPULAR MUJERES EMPRENDEDORAS**, Conferida únicamente con fines organizacionales, sin ánimo de lucro para realizar trámites administrativos ante instituciones públicas y privadas, así mismo no excluye ni exonera a la Organización Social. En caso de detectar falsedad de uno de los documentos presentados por el **Sra. GABI IVONE CABANILLAS FASANANDO**, donde se determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación de Consejo de la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR MUJERES EMPRENDEDORAS**.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

CPC. ROBINSON IRWIN PANDURO ROCHA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO